CONTRATO
CONTRATACION DIRECTA Nº 262.220

"REFACCIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI"
Contrato Nº 04/2013

En la ciudad de Sapucai, República del Paraguay, a los doce días del mes de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Sapucai, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Héctor Cáceres Ruiz Díaz, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: Alfonso Horacio Rivas Rodríguez con Cédula de Identidad Nº 1.004.093; en representación de la Empresa AR CONSUTORES & ASOCIADOS, RUC Nº 1.004.093-5 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 262.220, domiciliado en la calle Carlos Gatti 911 c/ Clemente Romero Barrio San Miguel de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **REFACCIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Publico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Sapucai, hasta la suma de guaranies (Gs 90.000.000)

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 262.220

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 262.220, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 46/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **30 (treinta días) a partir de la suscripción del presente.**

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar a los 30 (treinta) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMPUTO Y PRESUPUESTO						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72103003-001	Demolición de paredes 0.15	m2	25	9.000	225.000
2	72102508-001	Remoción y Reparación de piso calcáreo	m2	30	115.000	3.450.000
3	72131601-005	Envarillado mampostería de Nivelación	ml	160	11.000	1.760.000
4	72131601-005	Envarillado tipo z en mampostería de Elevación	ml	80	11.000	880.000
5	72101601-001	Reparación y aislación de Techo	gl	1	8.294.000	8.294.000
6	72101607-001	Reacondicionamiento de Revoques interior	m2	1.198	5.000	5.990.000
7	72131601-012	Pintura interior al latex	m2	1.198	14.000	16.772.000
8	72101601-002	Cielorraso de PVC c/spot	m2	256	149.500	38.272.000
9	72102201-002	Instalación Eléctrica	gl	1	4.500.000	4.500.000
10	72101603-002	Canaleta desarrollo 45 cm y bajada a desague pluvial	ml	80	75.000	6.000.000
					Total IVA Incluido	86.143.000

Son ochenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil de guaraníes IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de la obra será en el predio de la futura sede de la Supervisión de la ciudad de Sapucai
Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante..". En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una ***garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 10%*** *del monto total adjudicado.*

La ***garantia de fiel cumplimiento de contrato*** *tendrá* ***una duración de cómo mínimo 30 días,*** *igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho articulo de la Ley. La garantia de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y
b) Poliza de seguros".

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,1 % (0,5 por mil) del monto del contrato por cada dia de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la refaccion completa del edificio municipal, conforme a las especificaciones técnicas, planillas y planos del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA
La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

Pr = P x IPC1
IPC0
Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P : Precio adjudicado.

Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
El **Certificado de Obra** serán presentados en forma total al final de la ejecución de las obras de acuerdo a los precios estipulados originalmente en el contrato.
En caso de duda, la decisión acerca de la fuente de precios referenciales es facultad de la Contratante.
Obs.: No se reconocerán reajustes de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma de Obras aprobado.
La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de aula tipo, conforme a las especificaciones técnicas, planillas y planos del presente procedimiento de contratación

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sapucai, República del Paraguay.

Alfonso Horacio Rivas Rodriguez
Contratista
Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA ·

Héctor O. Cáceres
Intendente Municipal